

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

### SEGUNDA SECCION.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

##### Seccion de Gobierno.—Negociado 4.<sup>o</sup> Núm. 314.

En el núm. 250 de este periódico oficial, correspondiente al día 19 del actual, se anunció el hallazgo de una burra en el término municipal de Arganda del Rey, y habiendo desaparecido nuevamente del soto del comun de vecinos donde estaba depositada, se hace saber al público para que llegue á noticia de su dueño.

Madrid 24 de Octubre de 1870.

El Gobernador,  
SERVANDO RUIZ GOMEZ.

### TERCERA SECCION.

#### SECRETARIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha 14 del actual, el siguiente anuncio:

«Habiéndose determinado por decreto de 8 del corriente mes que el cuerpo de Aspirantes á la Judicatura conste de 50 individuos para el año de 1871, se saca á oposicion el total de plazas del cuerpo, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento aprobado por S. A. en la misma fecha.

Para ser admitido á los ejercicios se requiere:

- 1.º Ser español del estado seglar.
- 2.º Ser mayor de 23 años.
- 3.º Ser Doctor ó Licenciado en Jurisprudencia, en Derecho civil y canónico, ó solamente en Derecho civil por Universidad sostenida con fondos del Estado.
- 4.º Tener buena conducta moral.
- 5.º No tener ninguna de las causas de incapacidad para las funciones judiciales, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 110 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

Los que quieran tomar parte en los ejercicios presentarán sus solicitudes hasta el 15 de Noviembre próximo al Presidente de la Audiencia del distrito á que corresponda su domicilio, acompañando á ella los documentos siguientes:

- 1.º Partida de nacimiento.
  - 2.º Certificacion del título de Licenciado expedido por el Ministerio de Fomento ó por el Rector de la Universidad oficial en que hubiesen sido hechos los ejercicios del grado.
  - 3.º Certificacion de conducta moral librada por el Alcalde del domicilio.
- Podrán además presentar los documentos que prueben servicios judiciales ó méritos científicos, ó que el solicitante

no se halla comprendido en ninguno de los números del mencionado art. 110 de la ley provisional orgánica.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se reproduce en los *Boletines oficiales* de las provincias de este distrito para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Madrid 20 de Octubre de 1870.—  
L. Tomás Gonzalez Sanchez.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 8 del actual se ha publicado por el Ministerio de Gracia y Justicia la orden siguiente:

«Excmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien disponer que en las placas y medallas usadas por los individuos de la carrera judicial y de la fiscal se reemplace el antiguo escudo de armas por el de las de España, cuyo modelo ha sido aprobado por el Ministerio de Hacienda en virtud de propuesta de la Academia de la Historia para la acuñacion de la moneda.—De orden de S. A. lo digo á V. E. para los fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Octubre de 1870.—Eugenio Montero Rios.—Sr. Presidente del Tribunal Supremo.»

Dada cuenta de la preinserta orden á la Sala de gobierno de esta Audiencia, ha acordado se trascriba á los Jueces de primera instancia de este distrito para su conocimiento y efectos consiguientes, dando aviso de quedar enterado.

Dios guarde á V. S. muchos años.—  
Madrid 19 de Octubre de 1870.—L. Tomás Gonzalez Sanchez.—Sr. Juez de primera instancia de....

### QUINTA SECCION.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

##### Contribuciones.—Recaudacion.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley, el día 1.º de Noviembre próximo se dará principio en los pueblos de esta provincia á la cobranza de contribuciones del segundo trimestre del actual año económico por los delegados subalternos y cobradores auxiliares de la delegacion del Banco de España, encargados por la misma de verificarla, que se expresan al pie de esta circular, con insercion de los partidos que corren á su cargo.

Esta Administracion económica de mi cargo, obedeciendo por un lado á los preceptos legislativos, y deseando por el otro combinar sus penosos deberes con los que tienen los contribuyentes de satisfacer las cargas públicas, á fin de que el Tesoro pueda cubrir las obligaciones que

sobre él pesan, no duda que los mismos, comprendiendo la obligacion ineludible de facilitar al Estado sus legítimos rendimientos, no darán lugar, en su propio perjuicio, á las imposiciones de recargos y demás procedimientos ejecutivos que contra los que resulten morosos establece la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, mucho más cuando á virtud de este anuncio y de los edictos que se fijarán indispensablemente en cada pueblo con cinco dias de anticipacion antes de dar principio á la cobranza, tienen sobrado tiempo para reunir los fondos necesarios, á fin de satisfacer sus respectivas cuotas.

Las constantes pruebas de patriotismo que vienen dando los contribuyentes de esta provincia me hacen esperar que no han de crear, ni en este ni en los sucesivos trimestres, conflictos de ninguna especie al Gobierno de S. A. el Regente del Reino, ni que se han de mostrar tibios en la realizacion del pago de sus cuotas ni en los descubiertos que adeuden correspondientes tanto al primer trimestre del año actual, como del económico que acaba de finalizar.

Sin embargo, y por si algunos contribuyentes opusiesen resistencias ilegítimas, desconociendo sus deberes, excito el celo y encargo á los Alcaldes populares y á los individuos que componen dichas corporaciones, ruego á los Sres. Jueces de paz, suplico á los Sres. Jueces de primera instancia y prevengo al propio tiempo á los Jefes de puesto de la Guardia civil, á fin de que los unos y los otros presten á todos los encargados de la recaudacion de los impuestos los auxilios más activos y eficaces, siempre que se hallen en consonancia con la ley hecha por las Cortes Constituyentes en 13 de Junio de 1869 y la Instrucción de 3 de Diciembre del mismo, dictada para su ejecucion, y con la orden del Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia inserta en la *Gaceta* del 8 del actual, debiendo atenderse también los últimos á la orden del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito de 20 de Enero próximo pasado.

Madrid 19 de Octubre de 1870.—El Jefe de la Administracion económica, Manuel Cebollino y Aguilar.

#### RELACION de los delegados subalternos y sus cobradores auxiliares de los partidos judiciales de esta provincia.

PARTIDOS.	DELEGADOS SUBALTERNOS.	COBRADORES.
Alcalá.....	D. Emilio Marticorena..	D. Sebastian Hernandez. Juan Dutrey. Juan Cadenas. Vicente Fernandez José Valero. Vicente Aranda. Miguel Mercader. José Rodriguez. Cecilio Gomez.
Chinchon y Getafe.....	D. Pablo Zavaleta.....	D. Manuel Villechenous. Quintín Sanchez. Jerónimo Jimenez. Juan Alcaráz. Nicasio Diaz. Antonio Paz. Higinio Avancini.
Colmenar.....	D. Casimiro Morata.....	D. Juan Morata. José Peirano. Manuel Velasco. Juan Guirfo.
Colmenar.....	D. Santiago Blanco.....	D. Baltasar Gomez. Francisco Suarez Marron. José Ruiz.
Navalcarnero.....	D. Bernardo Gonzalez..	D. Juan José Garcia. Manuel Saavedra. Francisco Gonzalez. Daniañ Ortega.
San Martín de Valdeiglesias.	D. Mariano Sanz.....	D. Eduardo Snz. Juan de la Campa. Juan Perez Villamar.
Torrelaguna.....	D. José Pereira.....	D. Agustin Gonzalez. Francisco Guerrero. Bernardo Mantecon. Ruperto Rubio. Pedro Martín Garcia.

Ignorándose la actual residencia del Sr. Conde del Cuadro del Alba de Tormes, se le cita por medio del presente anuncio para que en el término de 10 días, á contar desde la fecha de la insercion del mismo en los diarios oficiales de esta capital, se presente en esta Administracion económica para enterarle de un asunto que le interesa.

Madrid 21 de Octubre de 1870. — Manuel Cebollino y Aguilar.

Don Juan de la Campa, recaudador de contribuciones, comisionado de ejecucion en la villa de Pelayos:

Hago saber: Que me hallo en teniendo de apremio y pago contra varios vecinos de esta villa y terratenientes de la de San Martin, por hallarse en descubierta á la Contribucion Territorial correspondiente al año económico de 1869 á 1870, y para cuyo pago se les subastan las fincas siguientes:

Peset. Cents.

Jesus Cercas y Félix Megias, como herederos de Nicolás Cercas.—Una tierra de regadio en los Carriles, de haber una fanega, con arboles frutales: linda con Vereda y Fermin Fernandez: la tasaron en 600 reales. . . . . 550'00

Petronila Gil, viuda que fué de Nicasio Cercas.—Una viña en Pradejones, de haber cuatro fanegas y media de tierra, que linda con Bonifacio Galvez y al Poniente Felipe Rodrigo: la tasaron en 3.000 reales. . . . . 750'00

Santiago Cercas.—Una viña en la Solana, de haber tres fanegas ocho celemines de tierra: linda con Anastasia Ventura y Vicente Medina, tasada en 2.000 rs. . . . . 500'00

Lázaro Cabezuola (su viuda Eulogia Lopez).—Una viña en la Solana, de haber dos fanegas cinco celemines de tierra, que linda con Antonio Redondo y Cecilio Lopez, tasada en 500 rs. . . . . 125'00

Ceferino Garcia, como heredero de Cándido Garcia.—Una tierra de regadio en San Salvador, de haber una fanega, que linda con Bonifacio Galvez y Felipe Rodrigo, tasada en 1.500 rs. . . . . 375'00

Lorenzo Redondo.—Una casa en la calle Real, núm. 5, con un corral desmantelado á la bajada de la Iglesia: la tasaron en 500 rs. . . . . 125'00

Aguada Redondo.—La sexta parte de la casa que tiene en la calle Ancha, núm. 1, que linda por el Norte Victoria Gonzalez: la tasan toda en 12.000 rs., corresponde á la sexta parte 2.000 rs. . . . . 500'00

Anastasia Ventura.—Una viña en la Solana, de haber dos fanegas y media de tierra, que linda con Santiago Cercas y Vicente Medina, tasada en 400 rs. . . . . 100'00

Idem.—Una tierra en la Solana, regadio tres celemines, de haber toda ella una fanega y nueve celemines, que linda con Vicente Medina y Mariano Redondo, tasada en 500 rs. . . . . 125'00

Fernando Alvarez ó su heredero.—Una viña en la Solana, de haber una fanega nueve celemines de tierra, que linda con Guillermo Arce: la tasaron en 300 rs. . . . . 35'00

Juan Alonso.—Una viña en San Estéban, de haber seis fanegas de tierra, que linda con el camino y Francisco Fuste, tasada en 2.000 rs. . . . . 50'00

Aniceto Blandin.—Una viña en los Pradejones, de haber cinco fanegas de tierra: linda con Dionisio Ludeña y Pedro Zazo, tasada en 1.500 rs. . . . . 375'00

Isidro Bravo.—Una viña en la Vega, de haber una fanega ocho celemines de tierra, que linda con Sabas Abad y Carretero: la tasaron en 700 rs. . . . . 175'00

Antonio Bravo.—Una tierra en la Solana, de haber fanega y media, que linda la Cerca de Ayllonca y mino angosto, tasada en 400 rs. . . . . 100'00

Cándido Banderas.—Una viña en la Solana, de haber fanega y media de tierra, que linda con Celestino Espinosa y Alfonso Rol, tasada en 600 rs. . . . . 150'00

Eugenio Cisneros.—Una viña en los Pradejones, de haber una fanega cinco celemines de tierra: linda con Cecilio Ramirez y Dionisio Ludeña, tasada en 1.500 rs. . . . . 375'00

A los herederos de Lope Delgado.—Una tierra en el Capitan, regadio, de haber dos fanegas, que linda con el arroyo, tasada en 2.000 rs. . . . . 500'00

Vicente Delgado.—Una viña en Pradejones, que linda Dionisio Espinosa y Cecilio Espinosa, de haber fanega y media de tierra, tasada en 300 rs. . . . . 75'00

Estéban Eseribano.—Una viña en la Solana, de haber cinco celemines de tierra, que linda Francisco Carrillo, tasada en 300 rs. . . . . 75'00

Antero Garcia.—Una tierra de regadio en la Solana, de haber ocho celemines, que linda con Manel Arce y Cecilio Lopez, tasada en 50 rs. . . . . 12'50

Francisco Gonzalez Garrido.—Una viña en la Solana, de haber ocho celemines de tierra, que linda con la Linde, tasada en 50 rs. . . . . 12'50

Cecilio Lopez.—Una viña en la Solana, de haber 11 celemines de tierra: linda con Lázaro Cavezuete y Nicolás Cercas, tasada en 1.500 rs. . . . . 375'00

Angela Martin Fuste.—Una tierra en la Solana, de haber una fanega y ocho celemines, que linda con Lorenzo Redondo y Juana Martin, tasada en 300 reales . . . . . 75'00

Ildefonso Rol.—Una tierra en la Solana, de haber cuatro fanegas, que linda con Cecilio Lopez y Pablo San Juan, tasada en 400 rs. . . . . 10'00

Lorenzo Sanchez.—Una viña en la Solana, de haber fanega y media de tierra: linda con Cecilio Espinosa y Manuel Meneses, tasada en 150 rs. . . . . 37'50

Herederos de Patricio Solano.—Una viña en la Solana, de haber dos fanegas y un celemin de tierra: linda con Guillermo Arce y Fernando Alvarez, tasada en 1.200 rs. . . . . 300'00

Herederos de Manuel Solano.—Una viña en la Solana, de haber dos fanegas y un celemin de tierra, que linda Patricio Solano y Cecilio Lopez, tasada en 800 rs. . . . . 200'00

Fermin Serrano.—Una tierra en la Solana, de haber 4 fanegas con viña, que linda Manuel Meneses y Guillermo Arce, tasada en 300 rs. . . . . 75'00

Pablo San Juan.—Una tierra en San Estéban, de haber una fanega, que linda Alfonso Rol y Cecilio Lopez, tasada en 100 reales. . . . . 25'00

Isidro Zamora.—Una tierra en la Solana, de haber una fanega, que linda Francisco Fuste é Ildefonso Rol, tasada en 100 rs. . . . . 25'00

Tomás Lopez.—Una viña en Pradejones, de haber fanega y media de tierra, que linda Dionisio Espinosa y Vicente Delgado, tasada en 300 rs. . . . . 75'00

Antonio Nava.—Un olivar en el Cercado de Ayllon, de haber 192 olivos, que linda camino Angosto y José Pontus, tasada en 6.000 rs. . . . . 1500'00

Juana Trabado del Pozo.—Una viña en los Pradejones, de haber cinco fanegas tres celemines de tierra, que linda Celestino Espinosa y Pedro Jimenez, tasada en 550 rs. . . . . 175'00

Melchor Parras.—Una tierra en la dehesa de Juan de Pozas, de haber 20 fanegas: linda Venancio Parras y Lope Alonso, tasada en 2.000 rs. . . . . 500'00

Venancio Parras.—Una tierra en la dehesa de D. Juan de Pozas, de haber 20 fanegas, que linda con Antonio Parras y Antonio Arce, tasada en 2.000 rs. . . . . 500'00

Manuel Rodriguez Maqueda.—Una casa calle del Alamo, que linda al saliente con herederos de Cándido Garcia, y Poniente Mariano Bravo, tasada en 1.500 rs. . . . . 375'00

Angel Ramirez.—Una viña en los Pradejones, de haber 2 fanegas y un celemin de tierra, que linda con Eugenio Cisneros y Dionisio Ludeña, tasada en 200 rs. . . . . 50'00

Las personas que quisiesen hacer postura acudan al remate, que tendrá lugar el dia 30 del presente mes, en las Consistoriales de esta villa, horas de diez á doce de su mañana, que presidirá el Sr. Juez de Paz de la misma, y se rematará en el postor más ventajoso, siempre que cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en la villa de Pelayos á 10 de Octubre de 1870. — Juan de la Campa. — V.º B.º: Vicente Medina.

## SEXTA SECCION.

CASA DE SANTA ISABEL EN LEGANÉS.

En virtud de orden del Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion se convocan licitadores para la venta en subasta de una vaca, joven, propia del Establecimiento, bajo el siguiente

Pliego de condiciones para la venta en subasta de una vaca, joven, propia de la casa de Santa Isabel de la villa de Leganés.

1.º Se vende una vaca, roja, de tres años cumplidos, como de una 20 arrobas de peso, propia del referido Establecimiento y que ha sido tasada en 250 pesetas.

2.º La subasta se verificará el dia 7 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, ante el Director del Establecimiento y Notario público.

3.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado con extricta sujecion al siguiente modelo.

D. N. N., vecino de . . . . ., habitante en . . . . ., número . . . . ., y de profesion . . . . ., enterado de las condiciones aprobadas para la venta en subasta de una vaca propia de la Casa de Santa Isabel de la villa de Leganés, ofrezco por ella la cantidad de . . . . . pesetas.

(Aqui la firma.)

La cantidad se escribirá en letra clara y bien legible, expresando pesetas enteras, sin céntimos ni otra fraccion alguna.

4.º El tipo minimo para la subasta será el de 250 pesetas, y no serán admisibles las proposiciones de menor suma ni las que contengan fracciones de peseta, aunque exceda del tipo minimo fijado.

5.º Igualmente se tendrá por no presentada cualquier proposicion que no este

redactada con sujecion al modelo arriba citado.

6.º Los pliegos de las proposiciones podrán presentarse en la Direccion del Establecimiento todos los dias, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, desde que aparezcan los anuncios en el *Diario de Avisos*, BOLETIN OFICIAL de la provincia y parajes públicos de la villa de Leganés é inmediatas hasta la vispera de la celebracion de la subasta, sellándose y numerándose por el orden de su presentacion y expidiéndose el oportuno resguardo. Tambien podrán presentarse durante los primeros quince minutos de la subasta.

7.º En el dia y hora señalados, el Director del Establecimiento, asistido del Notario público, declarará abierta la subasta y se admitirán pliegos de proposiciones por el espacio de quince minutos. Trascurrido este periodo, el Notario abrirá y leerá en alta voz las proposiciones hechas por el orden numérico de su presentacion, tomando nota de ellas, y desechando las que en virtud de las condiciones 4.º y 5.º no deban ser admitidas.

8.º En el caso de resultar que dos ó más de las proposiciones admisibles y más ventajosas son iguales, se procederá á licitacion verbal entre sus autores por el tiempo que fije el Presidente de la subasta, y si no se hubiere hecho mejora alguna, ó resultase nuevo empate, será preferida la proposicion que se haya presentado primero, segun el número del pliego.

9.º Si no hubiese protesta ni reclamacion ninguna, el Director del Establecimiento adjudicará la vaca al postor que haya hecho la proposicion más ventajosa, quien se hará cargo de ella inmediatamente, entregando en el acto en la Direccion el precio del remate, bajo resguardo interino, que en las 48 horas siguientes habrá de canjearse por carta de pago en forma, expedida por el Depositario Administrador de la Beneficencia general.

10. Si hubiese alguna reclamacion, el Director del Establecimiento hará la adjudicacion del remate con calidad de provisional y sin perjuicio del acuerdo de la Direccion general del ramo, á quien se remitirá en consulta el expediente.

11. Será de cuenta del comprador el pago de derechos al perito tasador y al Notario que autorice la subasta, así como los demás gastos que ocurran.

Leganés 7 de Octubre de 1870. — El Director, Manuel Rodriguez Villargoitia.

Aprobado por la Superioridad. — Leganés 17 de Octubre de 1870. — El Director, Manuel Rodriguez Villargoitia.

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de las personas que quieran interesarse en esta subasta.

Leganés 19 de Octubre de 1870. — El Director, Manuel Rodriguez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Francisco Barrera, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada por el infrascrito, se vende en pública subasta la dehesa de Chozas de la Sierra procedente de los propios de dicho pueblo, hoy á la testamentaria de D. Mauricio Rosendo y

Martin, compuesta de 18 suertes que fueron rematadas todas ellas en 162.566 reales, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente el día 14 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, en los estrados de este Juzgado y en los de Colmenar Viejo, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario y en la de la referida Villa de Colmenar.

Madrid 29 de Octubre de 1870.—Ortega.

*Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.*

En virtud de providencia del señor don Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano D. Juan Zozaya, se sacan á pública subasta por ocho dias diferentes muebles y efectos de casa tasados en la cantidad de 1.962 rs. y para su remate está señalado el día 2 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia Territorial.

Las personas que deseen saber más pormenores podrán adquirirlos en el estudio de dicho Escribano, plaza del Progreso, núm. 3, cuarto segundo.

Madrid 21 de Octubre de 1870.

*Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.*

D. José Bermudez Cedron, caballero de la orden americana de Isabel la Católica, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma:

Hago saber: Que por el presente y en virtud de providencia dictada en autos ejecutivos pendientes en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito que refrenda, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.º Un terreno situado en la zona de ensanche de esta capital, entre el camino de Vicálvaro y la carretera de Aragon, á corta distancia y detrás de las tapias del Retiro, en la posesion denominada La Regalada, que linda al Norte y Poniente con tierra del Sr. Marqués de Perales; al Sur con tierra denominada La Calzada de Santa Leocadia, y al Oriente, parte con terreno de dicho Sr. Marqués y parte con otros de D. Manuel Cogolludo y Sancha; comprende una superficie de 25.551 metros cuadrados con 63 céntimos, equivalentes á 329.104 pies y 99 céntimos parte de otro, retasado á razon de una peseta y 30 céntimos por metro cuadrado superficial; resultando que su importe es el de 33.217 pesetas y 12 céntimos.

2.º Un solar, primero de tres en que está dividida la sexta parte de un terreno sito en las afueras de la puerta de Atocha, próximo al paseo de las Delicias, cuya totalidad linda al N. con la calle del Sur; al Oriente con tapias de la casa y posesion que fué de D. Pedro Villar y despues de la Sociedad *El Tesoro de Madrid*; otros de la Sociedad *Ancora Territorial y mercantil*, y otros del Marqués de Jura Real; al Mediodia con terrenos contiguos al nuevo camino de hierro de circunvalacion, que se dice son propios de los Sres. Rios, y al Poniente con solares de la propiedad de D. José Sumsi: este solar está situado en la parte más elevada del terreno en lo que fué en otro

tiempo era, á unos 25 metros próximamente de la calle del Sur, y linda al Oriente, Norte y Mediodia con otros solares propiedad de D. Pilar Cogolludo y al Poniente con otros terrenos de doña Nicolasa Guardia, y hoy calle abierta por orden del Excmo. Ayuntamiento, corriendo la misma en la direccion Norte á Sur; su figura es la de un pentágono irregular, y su superficie 1.283 metros, equivalentes á 16.525 pies cuadrados y 4 céntimas partes de otro; retasado á razon de 7 pesetas y 50 céntimos metro cuadrado, que en junto asciende á 9.612 pesetas 50 céntimos.

3.º El segundo solar limitado por dos grandes calles, una de primer orden y otra de segundo, con linea de fachada á ambas proporcionadas al fondo: comprende una superficie de 2.012 metros cuadrados, equivalentes á 25.914 pies 56 céntimas partes de otro; retasado á razon de 9 pesetas 50 céntimos metro cuadrado, que en junto asciende á 19.114 pesetas.

4.º El tercer solar situado más al Sur y más próximo al camino de hierro de circunvalacion, lindante al Norte y Mediodia con tierras de herederos de doña Nicolasa Guardia; al Oriente con otra del Marqués de Jura Real, y al Poniente con otra de doña Pilar Cogolludo; comprende una superficie de 2.605 metros cuadrados, equivalentes á 33.552 pies cuadrados y 40 céntimas partes de otro; retasado á razon de 6 pesetas y 30 céntimos por metro cuadrado, que asciende en junto á 16.411 pesetas 50 céntimos.

Para su remate se ha señalado el día 21 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, ante este Juzgado, sito en el piso principal del edificio de la Bolsa, plaza de la Aduana vieja, núm. 11; previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la retasa á rebajar cargas.

Dado en Madrid á 20 de Octubre de 1870.—José Bermudez Cedron.—Por mandado de su señoría, Antonio Jaques Quintana.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza á D. José Torquemada, vecino de la misma, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de seis dias comparezca ante dicho Juzgado á contestar la demanda que contra él ha interpuesto la Excmo. Diputacion provincial de Madrid sobre pago de 197 escudos 600 milésimas.

Madrid 17 de Octubre de 1870.—El Escribano, Antonio Jaques Quintana.

*Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.*

En virtud de providencia del Sr. Juez Municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de 9 dias á Emilio Rodriguez Morillo, y un sugeto apellidado Cortés, para que dentro de dicho término se presenten en el referido Juzgado á prestar sus declaraciones en causa criminal que instruyo por muerte de Canon Oller, apercibidos de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Octubre de 1870.—V.º B.º.—Gutierrez.

En virtud de providencia del señor don Julian Morales y Gutierrez, Juez Municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dada en causa criminal que se instruye por la actuacion del escribano don Pascual Esteve, se cita por tercera y última vez á la persona que en la noche del 7 de Julio último le fué hurtado un reloj estando en la Plaza Mayor, para que en el término de nueve dias contaderos desde la publicacion del presente en la *Gaceta de Madrid* se presente en dicho Juzgado y Escribanía referida á fin de prestar declaracion.

Madrid 20 de Octubre de 1870.—Julian Morales y Gutierrez.—Pascual Esteve.

*Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.*

Don Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julian Palomeque y su mujer Dolores Marti, vecinos que fueron de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado y escribanía del actuario á prestar una declaracion en la causa que se sigue por robo en cuadrilla y homicidio de dos guardias civiles; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 20 de Octubre de 1870.—Juan Manuel Romero.—Por mandado de su señoría, Toribio Hernandez.

*Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.*

Don José Alvarez Carrasco, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los padres ó parientes de Maria Gonzalez Vicente, hija de Juan y Librada, de treinta años de edad, natural de Ayllon, vecina que fué de Madrid, calle del Tesoro, núm. 14, para que en el término de veinte dias contados desde la publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado por sí ó por medio de persona competentemente autorizada á mostrarse parte en la causa que se instruye contra Isidro Melendez por lesiones á la Maria Gonzalez, de cuyas resultas falleció, con apercibimiento de que pasado sin realizarlo se dará á dicha causa el curso que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 19 de Octubre de 1870.—José Alvarez Carrasco.—Por mandado de su señoría, Valentin Ugalde.

*Juzgado de primera instancia del partido de Navalcarnero.*

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de nueve dias á los padres, hermanos y demás parientes de José Fernandez Gonzalez, vecino que fué de Boadilla del Monte, á fin de que comparezcan en este Juzgado á ofrecérseles la causa que en el mismo se instruye por muerte de aquel; apercibidos de que no presentarse, se seguirá por sus trámites ordinarios parándoles el perjuicio que haya lugar.

Navalcarnero y Octubre 20 de 1870.—Por su mandado, Ramon Sanchez y Ocaña, Luis de la Corte.

AYUNTAMIENTOS.

*Alcaldia popular de Carabaña.*

D. Toribio Fernandez Cevallos, Alcalde presidente del Ayuntamiento popular de esta villa.

Hago saber: Que con arreglo á lo determinado en el art. 8.º del decreto de 17 de Setiembre último, este Ayuntamiento ha procedido á la division de su término en distritos y colegios electorales, atemperándose al art. 37 de la ley orgánica municipal vigente, designando los siguientes:

*Primer distrito.*

Comprende dos colegios: 1.º Plaza de la Constitucion, calle del Moral, Carnicería, Santa Bárbara, Alcalá, y Cueva Nueva, barrio de las Cuevas, y del Pocillo.

*Segundo colegio.*

Calle Mayor, la de la Sierra, de la Cruz, alta de Alcalá, de San Juan y barrio de Buenavista.

*Segundo distrito.*

Consta de un sólo colegio, que forman las calles de Inglaterra, plazuela y costanilla del Altillo, calle de Orusco, de la Viga, Oriental, Centro, callejon sin Salida, plazuela del Tablado, la de la Antigua, calle del Viento, Concepcion, los tres molinos harineros y Batan de paños extremuros de esta villa.

Lo que se anuncia para que los vecinos y domiciliados en este término puedan entablar hasta el día 20 de Noviembre próximo las reclamaciones que crean conveniente contra la division anteriormente expresada.

Carabaña 20 de Octubre de 1870.—Toribio Fernandez Cevallos.

*Alcaldia popular de Carabaña.*

Se halla formada con arreglo á la ley, la capitalizacion de toda clase de utilidades, tanto de vecinos como de forasteros contribuyentes de esta localidad que ha de servir de base para el repartimiento del déficit del presupuesto municipal, con inclusion de la parte correspondiente al provincial, para el presente año económico de 1870 á 1871, el que se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dentro de los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se hagan, con arreglo á la ley de 23 de Febrero y reglamento de 20 de Abril últimos.

Carabaña 20 de Octubre de 1870.—El Alcalde popular, Toribio Fernandez Cevallos.

*Alcaldia popular de Morata de Tajuña.*

El Ayuntamiento de esta villa, cumpliendo con lo que preceptúa el art 8.º del decreto de 17 de Setiembre último, ha verificado la division del término municipal en distritos y colegios para las próximas elecciones provinciales y municipales en la forma siguiente:

**Primer distrito el de la Audiencia y segundo el de la Iglesia.**

Se dividen por el centro de la calle alta de la Libertad, plaza de la Constitucion y calle de los Huertos.

Colegio núm. 1, de la Audiencia.— Comprende todo el primer distrito, seccion única, y lo componen las calles siguientes: Alta de la Libertad, números impares, baja de la Libertad, callejon del Molino, plaza de la Constitucion, números 2 al 6, calles del Carmen, de la Iglesia, desde la travesía de la calle de los Huertos, de la Marina, plazuela de Don Gregorio, calles del Espejo, del Rosario, de la Carnicería, alta y baja de la Azotea, de la Fábrica, de Poyales y del Pozo, callejon de la Fábrica, Carreros, de Poniente y Norte, cuevas del Rosario, de Poyales, de la Cuesta de Arganda y despoblados de Majadahonda, casa de Peones Camineros, fuente de la Venta, Barranquillos, Antigua y Molino de abajo.

Colegio núm. 2, de la Iglesia.—En el segundo distrito, seccion única. Comprende las calles siguientes: plaza de la Constitucion, casa núm. 8 calle de la Iglesia hasta la travesía de la calle de los Huertos, plazuelas de Espinardo, de Palacio y de Don Santiago, calles del Toril, dos Hermanas, del Ciego, del Picadero, de las Cuevas, de la Escuela, de la Cruz, de Orosco hasta la travesía de la calle del Ciego, calles de la Luna, Sol, Soledad, Humilladero y del Cristo, carreras de Oriente y Mediodía, cuevas de los Maracotes y despoblados de la Fábrica de papel, Dehesa, molino de Arriba y huerta de Sástago.

Colegio núm. 3, del Hospital.—En el segundo distrito, seccion única. Comprende las calles siguientes: plaza de la Constitucion casa núm. 9, calle alta de la Libertad, números pares, callejones del Estanco y de la Cruz de Orosco, carrera del Norte, cuevas de la cuesta del Campo y Calvario, calles de Panaderos, de Prim, Moreria, Colmenares, Majada y Cruz de Orosco, desde donde cruza la calle del Ciego y despoblados del Bosque y molino del Conde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento por si algun vecino ó domiciliado tuviere que hacer alguna reclamacion en contra, lo verifique hasta el día 8 de Noviembre próximo, todo sin perjuicio de otra rectificacion á que pudiera dar lugar la consulta hecha al Excmo. Sr. Gobernador sobre el señalamiento de sólo dos colegios.

Morata de Tajuña 15 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Ramón de Soto.—Por su mandado, Francisco Martinez, Secretario.

**Alcaldia popular de Torrelaguna.**

Division del término municipal de esta villa en colegios, segun lo establece el art. 8.º del decreto de la Regencia de 17 de Setiembre último, para las próximas elecciones municipales y provinciales:

**Primer colegio.**

Plaza de la Constitucion, calle del Cardenal Cisneros, de las Monjas, de la Trinidad, del Hospital, de Tentetieso, del Almendro, del Poeta Juan de Mena, plazuela de San Macario, calle de la Estrella, Rinconada de la Estrella, Puerta de Santa Fe, calle de la Fe, travesía de la Plaza, plazuela de la Redondilla y Redondilla.

**Segundo colegio.**

Plaza del Coso, calle de Malacuera, de San Francisco, del Barranquillo, de la Patata, del Molino, de los Corralillos, del Hongar, Mayor, plazuela y travesía del Angel, calle de la Sarten, del Carro, de Cifuentes, de los Herreros, plazuela de Idem, calle de Utrilla, de la Cava, travesía de Idem, plazuela del Matadero, Molino, de Elguero.

**Tercer colegio.**

Calle de la Montera, plaza del Hospital, calle de Burgos, Azarata, subida de San Andrés, calle de San Andrés, Puente del Matadero, calle de la Paloma, subida del Puente, calle de los Merinos, Ontanilla, rinconada de Idem, San Sebastian, Fuente, cercado de la Virgen y Soledad.

Lo que se anuncia al público por si algun vecino domiciliado quisiere hacer alguna reclamacion en contra de la anterior division, lo verifique hasta el día 8 de Noviembre próximo.

Torrelaguna 8 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Felipe Montalban.

**Alcaldia popular de Barajas de Madrid.**

El Ayuntamiento popular de esta villa, en cumplimiento del art. 36 de la ley municipal y 8.º del decreto de 17 de Setiembre último, ha dividido este término municipal en tres distritos, denominados Sur, Centro y Norte, para las elecciones próximas de Concejales, en la forma siguiente:

**Primer distrito, Sur.**

Comprende las calles de Angustias, Amargura, Duque, Camarillas, barrio de Idem, Convento, plaza de Torrejon, Paloma, Fraguas, Olivo, Mira al Rio y caserios de Corralejos, Carretera de Aragon y Muñoz.

**Segundo distrito, Centro.**

Calle de Madrid, plaza de Cervellon, Botica, Empedrada, Caldera, Poderosas, Fuentes, Plaza de la Constitucion, parte de la de Pilares y de San Julian y caserío del Malecon.

**Tercer distrito, Norte.**

Comprende las calles de las Cruces, Hidalgos, Alcobendas, Palma, Hortaleza, San Juan, Pajares, resto de la de los Pilares y San Julian, caserío del Olivar y Fuente del Olivo.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 9.º y siguientes del citado decreto.

Barajas de Madrid 17 de Octubre de 1870.—El Regidor, regente, Manuel Sevillano.

**Alcaldia popular de San Sebastian de los Reyes.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para este día relativa á la roza de leñas que contiene el tranzon titulado Palancar, en la dehesa boyal de este pueblo, que han sido calculadas en 600.000 kilos y valuadas en 700 escudos, el Ayuntamiento que preside ha dispuesto celebrar otro remate bajo el mismo tipo y condiciones el día 16 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del que suscribe y pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

San Sebastian de los Reyes 16 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Manuel Frutos.

**Alcaldia popular de Lozoya.**

El día 31 del presente, á las once de su mañana y en la Casa Consistorial de esta villa, se sacan á pública subasta los pastos de los montes de esta jurisdiccion denominados Peña hueca, Fuente linosa, Cereiros, Tiron, la Garganta, Valdierno, la Umbria, los Espinosos, Valdeperdices, Mata aguda, Palancar, El Raso, Cerro puerto, Brazo izquierdo, Barrancon, Retama, Carretera y las Horcajadas, cuya única subasta tendrá efecto bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lozoya 17 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Sinforoso Vicente.

**Alcaldia popular de Mejorada del Campo.**

El Ayuntamiento que preside ha acordado arrendar en pública subasta, y por la temporada desde 1.º de Noviembre próximo hasta fin de Marzo del año venidero, los pastos de invierno de las laderas de la Presa y Peña fria, bajo el tipo de 125 pesetas. Sus remates tendrán lugar los días 23 y 30 del actual, de diez á doce de sus mañanas, en las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria y estará en el acto de la subasta.

Se anuncia llamando licitadores. Mejorada del Campo y Octubre 17 de 1870.—El Alcalde, Fermin Gonzalez.

**Alcaldia popular de Valdelaguna.**

En virtud de estar autorizado este Ayuntamiento por la superioridad para verificar el repartimiento del déficit que resulta de los gastos é ingresos del presupuesto municipal y provincial que ha de regir en esta villa en el presente año económico, se hace indispensable que todos los vecinos y hacendados forasteros que les corresponda contribuir en dicho repartimiento segun el artículo 11 de la ley lo dispone, presenten reclamaciones juradas en la Secretaria de esta corporacion en el improrogable término de ocho días, á contar desde la fecha, espresando en dichas relaciones los productos, sueldos y rentas, para su evaluacion, pasados los cuales no serán oidas reclamaciones y se procederá al repartimiento segun la práctica de la ley.

Los Seres. Alcaldes de los pueblos de Belmonte de Tajo, Colmenar de Oreja, Chinchon, Morata y Perales de Tajuña se servirán dar la publicidad conveniente al presente anuncio.

Valdelaguna 16 de Octubre de 1870.—El Alcalde popular, Alejandro Higuera y Hernandez.

**Alcaldia popular de Canencia.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de leña del décimo tranzon de estos Propios, denominado Hojadillas, se ha señalado para que tenga lugar la segunda, que será en un todo conforme á la primera el domingo 23 del actual, á las once de su mañana, en la casa de Ayuntamiento.

Canencia 15 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Salvador Domingo.

**ANUNCIOS.**

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO QUE FUE DE LA CORONA.

Por acuerdo de esta Direccion general se saca á pública subasta el aprovechamiento de leche y corderos pertenecientes al rebaño de la Casa de Campo, cuyo acto tendrá lugar en este centro directivo el día 26 del corriente mes, á la una de su tarde.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en el mismo y en la Administracion de la Casa de Campo á los licitadores que quieran tomar parte en la subasta.

Madrid 20 de Octubre de 1870.—El Director general, José Abascal.

Por acuerdo de esta Direccion general se sacan á pública subasta varios árboles de álamo blanco, fresno, álamo negro y plátano que ha producido la corta verificada en la Casa de Campo, donde existen, habiendo señalado para su remate el día 26 del corriente mes; á las doce de su mañana, en la Administracion de la mencionada posesion, hallándose en la misma de manifiesto el pliego de condiciones á los que quieran tomar parte en la subasta.

Madrid 20 de Octubre de 1870.—El Director general, José Abascal.

Por acuerdo de esta Direccion general se sacan á pública subasta 18.000 arrobas de carbon y 20.000 de leña que se han de extraer del cuartel de Navachescas en el Pardo, cuya subasta tendrá lugar el día 26 del corriente, á la una y media de su tarde, en estas oficinas y en las de la Administracion del Pardo; en cuyos puntos se halla de manifiesto el oportuno pliego de condiciones.

Madrid 17 de Octubre de 1870.—El Director general, José Abascal.

Por acuerdo de esta Direccion general se saca á pública subasta el carboneo del cuartel de Abulagas en el Sitio del Pardo.

El doble y simultáneo remate tendrá lugar el día 26 del corriente mes, á la una de su tarde, en este Centro directivo y en la Administracion del expresado Sitio, en cuyos puntos se halla de manifiesto el oportuno pliego de condiciones.

Madrid 17 de Octubre de 1870.—El Director general, José Abascal.

**PASTOS DE INVIERNO.**

Se arriendan en pública pero extrajudicial subasta los pastos de la posesion del Santo, sita en la Aldea del Fresno, partido judicial de Navalcarnero.

La subasta tendrá lugar el día 30 de Octubre, á las tres de la tarde, en la casa palacio de la indicada posesion, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones, así como en la Secretaria de Aldea del Fresno y en Madrid, calle de la Cruz, núm. 25, portería.

MADRID.—1870.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.